

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 198-2022-GM-MDK/LC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

Kumpirushiato, 09 de agosto del 2022

VISTOS:

El Informe N° 031-2022-GYC-IO-OGSLTP-MDK/LC del Inspector del proyecto de inversión "CREACIÓN DE CARRETERA ALTO OZONAMPIATO – UNIÓN LIBERTADORES EN LA ZONAL DE KEPASHIATO, DISTRITO DE ECHARATI, LA CONVENCION – CUSCO", Informe N° 670-2022-OGSLT-MDK/LC de la Oficina General de Supervisión, Liquidación y transferencia de proyectos, Memorandum N° 176-2022-GDTI-MDK/LC de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Informe N° 02233-2022-GDTI-MDK/LC Gerencia de Desarrollo Territorial e infraestructura, Informe N°726-2022-OGSLTP-MDK/LC de la de la Oficina General de Supervisión, Liquidación y transferencia de proyectos, y la Opinión Legal N° 293-2022-RSRC-OAJ-MDK/LC de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los Artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el art. 106 de la Constitución Política del Perú, estipula que mediante Leyes Orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del estado previstas en la constitución, así como también las otras materias cuya regulación por la Ley Orgánica está establecida en la Constitución;

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades.;

Que, conforme dispone el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que, textualmente expresan: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)";

Que, conforme disponen el último párrafo del artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que, textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Ley N° 31142, tiene por objeto crear el distrito de Kumpirushiato, con su capital Kepashiato, en la provincia de La Convención del departamento de Cusco, mediante el cual establece en su Primera Disposición complementaria transitoria indica que: En tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de Kumpirushiato, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Distrital de Echarati, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF;

Que, por Resolución de Contraloría N° 195-88-C:G, del 18 de julio de 1988, en su numeral 11) indica que, concluida la obra, la Entidad designara una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el Ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de bases para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso; y en su numeral 12) indica textualmente... Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la Obra a la entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada. La cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 75-2016-GM-MDE/LC, de fecha 08 de febrero de 2016, se aprueba la DIRECTIVA N° 01-2016-UPLP-GSLP-MDE/LC, referente a NORMAS DE PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, Indicando en su numeral 13.2 lo siguiente, "el Inspector deberá cursar comunicación a la gerencia de supervisión a efecto de que se conforme la comisión de recepción de obra y/o proyecto, la cual será designada mediante acto resolutivo. La comisión de recepción de obra y/o proyecto deberá constituirse en el lugar del proyecto a fin de verificar el cumplimiento de las metas programadas en un plazo máximo de (10) días, de haber observaciones deberá hacerlo conocer a través de un acta la misma que será suscrita por los integrantes de la comisión, residente de obra y/o proyecto e inspector, las que serán levantadas en un plazo máximo de diez (10) días calendarios. De encontrarse conforme se suscribirá el Acta de Verificación y Recepción de Obra y/o Proyecto";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 198-2022-GM-MDK/LC

Que, mediante Informe N° 031-2022-GYC-IO-OGSLTP-MDK/LC de fecha 13 de julio del 2022, el Ing. German Yanqui Ccasa Inspector del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DE CARRETERA ALTO OZONAMPIATO – UNIÓN LIBERTADORES EN LA ZONAL DE KEPASHIATO, DISTRITO DE ECHARATI, LA CONVENCION – CUSCO", solicita a la Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos la conformación de la Comisión de entrega y recepción de la obra, de acuerdo a lo indicado en la Directiva General para la ejecución de obras y proyectos bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la MDE, en su ítem 11.5 de la entrega y recepción de obra y proyecto.

Que, mediante Informe N°670-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 20 de julio del 2022 emitido por el Director de la Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos – Ing. Juan Víctor Álvarez Dueñas- remite propuesta de designación de miembros de comité permanente de entrega y recepción de obra a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, que tiene a los siguientes integrantes como propuesta:

PROYECTO Y/O OBRA	INTEGRANTES DEL COMITÉ	CARGO	AREA
"CREACIÓN DE CARRETERA ALTO OZONAMPIATO – UNIÓN LIBERTADORES EN LA ZONAL DE KEPASHIATO, DISTRITO DE ECHARATI, LA CONVENCION – CUSCO"	ING. C. DIMAS IPENZA ALDAZABAL	PRESIDENTE	REPRESENTANTE DE LA OFICINA GENERAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS.
	PROPUESTA SOLICITADA	MIEMBRO DE COMISIÓN I	GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
	CPC. MARISOL CHAÍÑA CHAVEZ	MIEMBRO DE COMISIÓN II	CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO HABILITADO
	ING. GERMAN YANQUI CCASA	ASESOR I	INSPECTOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
	ING. JUAN CARLOS VARGAS SICLLA	ASESOR II	RESIDENTE DE PROYECTO DE INVERSIÓN

Que, mediante Memorandum N°176-2022-GDTI-MDK/LC de fecha 26 de julio del 2022 el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura –Ing. Abrahan Huarancca Mellado- designa como PRIMER MIEMBRO del comité permanente de entrega y recepción de obra al Ing. Joel Eric Huamani Macedo, en ese sentido dicha gerencia a través del Informe N°02233-2022-GDTI-MDK/LC de fecha 08 de agosto del 2022 informa designación de miembro para comité de entrega y recepción de obra al Director de la Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de proyectos, por lo que mediante Informe N° 726-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 08 de agosto del 2022 el Director de la OGSLTP remite propuesta de miembros para la conformación del comité permanente de entrega y recepción de obra o proyecto para su designación a la Gerencia Municipal, ello bajo el siguiente detalle:

PROYECTO Y/O OBRA	INTEGRANTES DEL COMITÉ	CARGO	AREA
"CREACIÓN DE CARRETERA ALTO OZONAMPIATO – UNIÓN LIBERTADORES EN LA ZONAL DE KEPASHIATO, DISTRITO DE ECHARATI, LA CONVENCION – CUSCO"	ING. C. DIMAS IPENZA ALDAZABAL	PRESIDENTE	REPRESENTANTE DE LA OFICINA GENERAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS.
	ING. JOEL ERIC HUAMANI MACEDO	MIEMBRO DE COMISIÓN I	GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
	CPC. MARISOL CHAÍÑA CHAVEZ	MIEMBRO DE COMISIÓN II	CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO HABILITADO
	ING. GERMAN YANQUI CCASA	ASESOR I	INSPECTOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
	ING. JUAN CARLOS VARGAS SICLLA	ASESOR II	RESIDENTE DE PROYECTO DE INVERSIÓN

Que, mediante proveído de fecha 08 de agosto del 2022 se remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la emisión de la opinión legal respectiva, por lo que a través de la Opinión Legal N° 293-2022-RSRC-OAJ-MDK/LC de fecha 08 de agosto del 2022 el Abog. Reinhard S. Rodríguez Cárdenas – Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica- OPINA: Se proceda a la CONFORMACIÓN del Comité Permanente de Entrega y Recepción del proyecto de inversión "CREACIÓN DE CARRETERA ALTO OZONAMPIATO – UNIÓN LIBERTADORES EN LA ZONAL DE KEPASHIATO, DISTRITO DE ECHARATI, LA CONVENCION – CUSCO".;

Que, en atención al numeral 85.1 del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2022-AMT-MDK/LC, delegando funciones administrativas y resolutorias en el Gerente Municipal.;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR, el comité permanente de entrega y Recepción de la obra CREACIÓN DE CARRETERA ALTO OZONAMPIATO – UNIÓN LIBERTADORES EN LA ZONAL DE KEPASHIATO, DISTRITO DE ECHARATI, LA CONVENCION – CUSCO, de conformidad a la DIRECTIVA N° 01-2016-UPL-GSLP-MDE/LC, y considerandos señalados en la presente resolución. Cuyo comité estará conformado por los siguientes funcionarios y servidores:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 198-2022-GM-MDK/LC

PROYECTO Y/O OBRA	INTEGRANTES DEL COMITÉ	CARGO	AREA
"CREACIÓN DE CARRETERA ALTO OZONAMPIATO – UNIÓN LIBERTADORES EN LA ZONAL DE KEPASHIATO, DISTRITO DE ECHARATI, LA CONVENCION – CUSCO"	ING. C. DIMAS IPENZA ALDABAL	PRESIDENTE	REPRESENTANTE DE LA OFICINA GENERAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS.
	ING. JOEL ERIC HUAMANI MACEDO	MIEMBRO DE COMISIÓN I	GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
	CPC. MARISOL CHAÑA CHAVEZ	MIEMBRO DE COMISIÓN II	CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO HABILITADO
	ING. GERMAN YANQUI CCASA	ASESOR I	INSPECTOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
	ING. JUAN CARLOS VARGAS SICLLA	ASESOR II	RESIDENTE DE PROYECTO DE INVERSIÓN



ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a los integrantes de la comisión señalada en el artículo precedente, como parte de sus funciones cumplir con responsabilidad la labor encomendada, observando el cabal cumplimiento de las disposiciones y demás normas legales complementarias vigentes, con el objeto de dar fiel cumplimiento al presente Acto Resolutivo.



ARTICULO TERCERO. – DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, prestar todo el apoyo e información necesaria para el mejor cumplimiento de las funciones asignadas al comité permanente de entrega y Recepción de obra descrito en el artículo precedente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de proyectos, la notificación de la presente Resolución a los integrantes de la comisión antes señalada.



ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Informática y Sistematización de Procesos o quien haga sus veces, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO



Ing. Eberli Paeco Pumahuilca
GERENTE MUNICIPAL
DNI N° 43976066



CC/ ARCH
Gerencia Desarrollo Territorial e Infraestructura
Oficina General De Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyecto
Oficina General De Administración
Asesoría Jurídica